

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

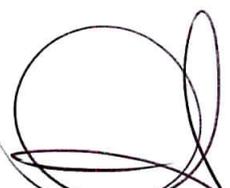
Artículo 1°- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo competente, informe a esta Cámara Legislativa en relación a la Ley provincial 48 lo siguiente:

- a) nómina de empresas privadas incluidas en el Régimen de Promoción Industrial, radicadas en nuestra provincia, que empleen personas con discapacidad. Cantidad de puestos de trabajo que emplean las empresas privadas incluidas en el Régimen de Promoción Industrial, y porcentaje de ocupación de personas con discapacidad;
- b) Programas de empleo de personas con discapacidad en la industria con promoción económica nacional radicadas en nuestra provincia;
- c) cantidad de personas incluidas en el Registro de Inclusión Laboral de la Comisión Provincial Coordinadora para la Discapacidad, discriminadas por las ciudades de Ushuaia y Río Grande, y la Comuna de Tolhuin, y por profesión, ocupación u oficio; y
- d) Nómina de oficios o profesiones demandadas por la industria provincial para el mercado laboral en general.

Artículo 2°- Regístrese, comuníquese y archívese

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE MAYO DE 2012.

RESOLUCIÓN N° 114 /12


Pablo GONZALEZ
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Roberto L. CROSIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"